Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el dia siguiente a su interposición, podrá enfablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGA-DONº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATI-VO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si asi lo cree conveniente bajo su responsabili-

Melilla, 31 de Enero de 2002. La Secretaria Técnica. P.A. Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS YPOLÍTICA TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL

**DE ARQUITECTURA Y URBANISMO** 

231.-El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobación inicial de la modificación de expediente de actuaciones sobre las unidades de ejecución U.E.22 y U.E.-24, derivadas del Plan Director del Aeropuerto".

PRIMERO.-El apartado E) del acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 11-12-2001, queda redactado de la siguiente forma:

E) Las Ordenanzas reguladoras de la edificación serán asimismo los contenidos en los dos planes especiales de las Unidades, de conformidad con lo siquiente:

## T-4 G RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR

Esta tipología no tendrá limitación en cuanto a la iongitud de su desarrollo en fachada

Número de plantas	7 (P. Baja+6)
Altura máxima	23 m.
Entreplantas	Permitidas
Sótanos y semisótanos	Si (O.G. 404)
Separación linderos privados	5 m.
Separación linderos públicos	5 m. (*)
Ocupación máxima planta baja	85%
Ocupación máxima resto plantas	s 85%
Voladizos	Si

Edificación s/altura Atico Patios mínimos Si Aparcamientos Según N-287 Retranqueo a lindero privado 5,00 m. excepto en los casos de planos medianeros de edificios existentes

(\*) Sólo en Ctra. de Hardú. En el resto de viales no es obligatorio el retranqueo.

Se respetará un camino de servidumbre de 5m. En la delimitación del arroyo (camino de sirga)".

T-4-S EDIFICIO SINGULAR EN BLOQUE **AISLADO** 

Número máximo de plantas 9 (P. baja+8) Servidumbre aérea Altura máxima (m.) Sótano y semisótanos Si (O.G. 404) Retranqueos Si) los exigibles por Ministerio de Fomento).

Parcela Mínima 1.500 m<sup>2</sup> Ocupación Máxima Planta baja 60%

Resto de plantas 60%

2,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> Edificabilidad máxima

Voladizos Si

Edificación s/altura Castillete

Patios Mínimos Ordenanza General Aparcamientos Ordenanza General Dimensión máxima de fachada Sin especificar

Fondo máximo edificable Sin especificar

SEGUNDO .- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier personal y presentarse las alegaciones que procedan.

TERCERO.-La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

CUARTO .- La notificación personal a los propietarios de terrenos incluídos en el Polígono o unidad de actuación".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 31 de Enero de 2002. La Secretaria Técnica.

## CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI

## **ANUNCIO**

232.-Resolución del Pleno del Consorcio "Melilla Puerto XXI" por la que se anuncia la adjudicación del Concurso, procedimiento abierto, para la segregación y enajenación de parcela en Explanada de San